

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 856.

AÑO DE 1857.

DOMINGO 9 DE ABRIL.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Primera seccion.—Circular.

Habiendo dado motivo á multiplicadas dudas y consultas la inteligencia del Real decreto de 6 de Octubre de 1836, que determina el depósito en las capitales de provincia ó fortalezas cercanas, de todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos que existian en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pias y demas establecimientos eclesiásticos, así como tambien de los productos sucesivos por razon de diezmos, rentas de fincas y obras pias, ó por otro cualquier motivo, bien sea en frutos, dinero, papel ú otra especie que adquiriesen los cabildos, parroquias, ermitas, hermandades, cofradías y demas establecimientos eclesiásticos ó piadosos, los cuales deberian percibir los interesados con intervencion de las juntas de armamento. Considerando que las indicadas dudas y consultas se reducen en general a los puntos siguientes: 1.º Quién ha de fijar, de qué modo y con arreglo á qué bases el auxilio y obras indispensables de que hablan los artículos 6.º y 7.º; 2.º Cómo ha de verificarse la intervencion de que trata el 8.º en las vastas administraciones de las catedrales extensivas á puntos muy distantes y en diferentes provincias; 3.º Si se han de comprender en el depósito las alhajas, efectos y frutos de propiedad particular y de partícipes legos de diezmos y demas rentas eclesiásticas; 4.º Si podra verificarse el depósito en algunos puntos que, sin estar fortificados ofrezcan seguridad de no ser invadidos por los facciosos, y si debiera dejarse de hacer en algunas capitales de provincia que no ofrezcan tal seguridad; 5.º Quién ha de costear los gastos originados para la traslacion de los efectos depositados y los que cause su depósito é intervencion. Y enterada de todo S. M. la Reina Gobernadora, habiendo oido á su Consejo de Ministros, ha tenido á bien declarar:

1.º Que el depósito ordenado por el mencionado Real decreto de 6 de Octubre se entiende solo de los caudales, alhajas de oro, plata y piedras preciosas de considerable valor que no sean necesarios para el servicio ordinario y mantenimiento decente del culto en las catedrales, iglesias, capillas, ermitas y santuarios de cualquiera clase; sin que en ningún caso deban comprenderse los efectos de propiedad particular, á menos que se hallen en dichos parajes sirviendo para el uso del mismo culto.

2.º Que las alhajas de considerable precio que no puedan removerse del lugar que ocupan en los templos sin sufrir daño notable que disminuya su valor y mérito artístico, y aquellas que, como las reliquias, están de continuo expuestas á la veneracion de los fieles, se dejen en sus respectivos sitios bajo la fianza y personal responsabilidad de los cabildos mediante inventario.

3.º Que lo necesario para el culto, mantenimiento ordinario de sus ministros y obras indispensables, sea determinado respecto de cada iglesia por una comision compuesta de dos de dichos ministros nombrados por el ayuntamiento respectivo, otros dos individuos de este, y un comisionado de la diputacion provincial.

4.º Que la intervencion de que habla la duda segunda ha de verificarse en el distrito de cada ayuntamiento por uno ó mas individuos de él nombrados por la diputacion provincial, reuniéndose y ordenándose despues en esta todos los datos para hacer constar el resultado de la intervencion general en su provincia.

5.º Que no deben ser de ningún modo comprendidos en el depósito los frutos, ni otros cualesquiera efectos pertenecientes á partícipes legos, á espolios y vacantes, ni á rentas del Estado, y si solo cuanto corresponde á los cabildos, iglesias, capillas, ermitas, santuarios, cofradías, hermandades y obras pias despues de deducido lo necesario para su subsistencia y culto segun queda establecido.

6.º Que se puede realizar el depósito en cualesquiera puntos que ofrezcan completa seguridad á juicio de las diputaciones provinciales, que consultarán sobre esto á los ge-

ses militares, no debiendo verificarse en las capitales de provincia cuando no presenten tal seguridad.

7.º Que los gastos de inventario, traslacion y venta de los efectos depositados ha de costearse á prorata por los mismos establecimientos á que pertenecen; pero los de intervencion y depósito se costearan por las diputaciones provinciales.

Y finalmente S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado resolver que las diputaciones provinciales en el término de un mes fijo desde el recibo de esta circular hagan tasar, aunque sea aproximadamente, el valor intrínseco de las alhajas y demas efectos depositados é inventariados, y con el de los caudales y frutos remitan á este ministerio por conducto de los jefes políticos un estado expresivo y circunstanciado de todo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de.....

De las noticias y estados que el Gobierno recibió en 5 del corriente de la intendencia de la Habana con fecha de 4 de Febrero último, resulta que los rendimientos de aquella provincia con inclusion de Matanzas, han sido en el año anterior á saber:

Producto de la aduana marítima de la Habana.....	4.108,120.. 1½
De la terrestre.....	1.230,704.. 3½
De Matanzas.....	845,977.. 3
De los ramos que ingresan directamente en aquellas cajas generales.	1.174.604.. 2½
	7.359,406.. 2½
Los mismos productos en el año de 1835 ascendieron á.....	6.323,126.. 3
Diferencia en favor del último año: Ps. fs.	1.036,279.. 7½

Estas noticias no comprenden á las dos provincias de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, cuyos rendimientos deben agregarse á los de la provincia de la Habana para establecer el total de las rentas públicas de la isla de Cuba.

Del estado de las entradas y salidas de caudales en la tesorería de la Habana el año último, resulta que los ingresos por todos respectos ascendieron á 7.633,163 ps. 4 reales, y los gastos á 7.413,568 ps. 4 rs., dejando una existencia ó sobrante en 31 de Diciembre de ps. fs. 219,595.

Estos hechos demuestran por sí solos el estado creciente de riqueza en que se halla la siempre leal isla de Cuba; convencen de la sabiduria de sus leyes políticas, civiles y económicas, y persuaden de las esperanzas y auxilios que la madre patria puede fundar y debe prometerse de tan venturosa prosperidad.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 24 del próximo pasado, refiriéndose al comandante general interino de Ciudad-Real, dice á este ministerio: que el comandante de la columna de operaciones D. José Rodríguez manifiesta desde Malagon que en la mañana del 20 salió de Piedrasbuenas; y cuando iba á caer sobre Hernán Caballero, fue avisada la caballería de Palillos, que en número de 40 hombres montados se hallaban en dicho punto; pero que no obstante, aunque con mucho trabajo, logró matarles ocho hombres, y coger tres, quitándoles al propio tiempo 15 caballos y algunas armas. Recomienda el bravo comportamiento y entusiasmo de toda la tropa de su mando.

S. M. ha sabido con satisfaccion el resultado de la batalla, y se manifiesta al capitán general de las gracias en su Real nombre al comandante de columna D. José Rodríguez.

Excmo. Sr.: Al regresar á esta plaza el 31 del pasado Marzo he sabido que no fue el batallón de Castilla el que situado en la izquierda de nuestra linea se dejó arrastrar por un fatal ejemplo..... á otro cuerpo pertenece esta falta..... y yo creo de mi deber deshacer una equivocacion involuntaria y debida á informes respetables en aquel dia. Así pues, ruego encarecidamente á V. E. se sirva dar publicidad á esta franca manifestacion para vindicar (como es justo) la reputacion de un cuerpo al que jamás pudiera inculpar á sabiendas uno de sus compañeros de armas, y que viste el uniforme de soldado. Dios guarde á V. E. muchos años.—S. Sebastian 1.º de Abril de 1857.—Excmo. Sr.—Francisco Lujan.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho y de la Guerra.

Capitanía de Castilla la Nueva.—Plana mayor. El Excelen-

tísimo Sr. general en jefe del ejército del centro el brigadier D. Agustín Noguera á las nueve de esta mañana me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: El comandante de escuadrón del 4.º ligero D. José Amorós, ha alcanzado la retaguardia enemiga de Forcadell antes de llegar al pueblo de Sietaguas, y he encontrado el camino cubierto de cadáveres, habiéndoles cogido tres cargas de fusiles, algunos caballos y otros varios efectos; he mandado avanzar toda la caballería y las compañías de cazadores; yo salgo con el resto de la division sin descanso camino de Soto. P. D. Tengo noticias de que Cabrera está en el Villar.

Tambien se han hecho 40 ó 50 prisioneros y algunos presentados.

Lo trascibo á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., añadiendo que dicho gefe emprendió sus operaciones desde este punto, adonde he llegado esta tarde desde Villagordo á las cinco de la de ayer, para salir al encuentro contra esa faccion, que en precipitada fuga regresaba á sus guaridas con el fruto de sus acostumbradas rapiñas, y que por Nacionales y paisanos que se han hallado en el encuentro y regresado á esta, la pérdida de los rebeldes ha sido de 52 muertos, tomándose casi todo el bagaje, algunas cargas de paño y de seis á siete de fusiles; y espero mayor resultado en la persecucion que se continuaba y alcance que habia de dársele en el llano de la Ballesta, á una hora de Sietaguas.

Si mañana como me prometo se me reúne la columna de granaderos provinciales Guardia Real al mando del brigadier Puig Samper, emprenderé un movimiento sobre el reino de Valencia y faccion de Cabrera, que segun ultimas noticias se encontraba por la parte de Liria y Rivarroya dividida, pero que es seguro se concentrará. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Requena 6 de Abril de 1857, á las diez de la noche.—Excmo. Sr.—Antonio M. Alvarez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del dia 8 de Abril.

Se abre á las once, y leida el acta de la anterior, queda aprobada. Continúa la discusion del proyecto de Constitucion, y acerca del artículo 13.

El Sr. ARCE (D. Salvador) dice que toda la discusion debe ser sobre el nombre que se da á los cuerpos colegisladores, y hablando acerca de los nombres y de su colocacion reproduce la idea del Sr. García Blanco, y que el Congreso de Diputados debe ser primero que el cuerpo de Senadores, porque es un cuerpo secundario: dice que los nombres de Senadores y Congreso no son los mas propios para indicar estos cuerpos, y que siendo iguales en sus funciones, convendria que los dos tuviesen un nombre comun, como v. gr. el de Cámaras ó Estamentos. Que el nombre de Senadores no tiene recuerdos muy halagüeños para que pueda adoptarse, ni significa con propiedad un cuerpo colegislador, porque representa mas bien un cuerpo ó reunion de personas que por sí solo delibera, sin la revision ó cooperacion de otro, en cuyo caso tampoco es adecuado el de Congreso de Diputados, y tiene ademas el inconveniente que recuerda los funestos Congresos de Laybach y Verona, que prepararon el sepulcro de la representacion nacional de España, al paso que el de Estamentos tiene el recuerdo halagüeño de su restablecimiento despues de diez años de despotismo; por cuyo motivo quisiera que los dos tuviesen un nombre comun, como el de Cámaras, que es muy vulgar, ó el de Estamentos, que es bastante usado en España, y se dijera Cámara de Diputados y Cámara de Senadores ó Próceres, que es mas español y mas propio, porque las personas que lo compongan deben distinguirse de las demas por su posicion social, y es compuesto de un corto número con respecto al todo de la nacion.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) contesta que la comision no entrará en una larga discusion sobre los nombres de los cuerpos colegisladores, á pesar de que cree debe adoptarse el que se ha dado.

Que el nombre de Senadores tomado en su verdadera acepcion es el mas propio que puede darse, porque manifiesta que los individuos que deben componer esta Cámara deben ser de mayor edad de aquella que se propone para la de los Diputados. Que la comision no ha querido dar ninguna preferencia á los Senadores respecto los Diputados, pues que en el mismo artículo expresa que son iguales en facultades, y aunque no fuera mas que por urbanidad por las calidades que se exigen para ser Senadores, parece que estaria bien hablar primero de esta Cámara que de la otra, ademas que la comision no ha hecho mas que seguir el orden con que las aprobaron las Cortes al hablar de uno y otro cuerpo en las bases que se presentaron. Que si bien se han llamado Congresos los de Laybach y Verona, tambien se ha llamado á las Cortes de España desde 1812 Congreso soberano, y acaso el mismo señor Arce las habrá nombrado así muchas veces, teniendo la ventaja que es mas española esta palabra que la de Cámaras, y no tiene la odiosidad de la de Estamentos que cree que nadie adoptaria; ademas que adoptando la palabra Estamento de Próceres se cometeria una impropiedad, porque esto envuelve cierto privilegio de que la comision está muy distante.

El Sr. Arce y el mismo Sr. Gonzalez rectifican algunos hechos. El Sr. PASCUAL, despues de apoyar el artículo en el modo que está redactado, expone que despues de las palabras, hablando de los cuerpos colegisladores, «iguales en facultades», deberia añadirse, «en el orden político», porque no son iguales en el orden económico ni en el orden judicial respecto á lo que la comision propone en el art. 38 del mismo proyecto respecto á las leyes sobre contribuciones y crédito público, y en la 4.ª facultad del 41 respecto á las facultades legislativas de estos cuerpos cuando se trate de exigir la responsabilidad á los ministros.

El Sr. HEROS contesta, que aunque en estos dos cuerpos hay esta especie de diferencia que ha notado el Sr. Pascual, esto no quiere decir que no sean iguales en facultades, pues que esto es una excepcion que no altera la regla general; ademas que la palabra colegisladores se refiere á la facultad de legislar, y ambos cuerpos tienen iguales facultades de proponer, discutir, aprobar ó desaprobar cuanto consideren conveniente: que la palabra Estamentos no es político legal en España, marcada por una ley que explique que tal ó cual brazo se llame Estamento; solamente fue comun en Cataluña, y allí se aplicaba en diversos sentidos, por cuyo motivo la palabra Senado está en su lugar, no

así la de Congreso de Diputados: que quisiera que el nombre que se diese a esta Cámara no se compusiera de dos sustantivos, y que siempre ofreciera dificultad cuando se les añade un tercero, y que encuentra mas propio, mas admitida en lenguaje político la de diputación general, cuya voz fue adoptada en el reglamento interior vigente en los artículos 14, 23 y 57, derivándose perfectamente de la diputación general la palabra diputación provincial; y concluye diciendo que no es admisible la palabra de Próceres, que es lo mismo que grandes; y cayendo la dignidad de Prócer del reino en un grande de España, sería este dos veces Prócer del reino, considerando por lo mismo que es mejor la idea de la comisión.

El Sr. Arce rectifica un hecho.

El Sr. Sancho rectifica otro, y dice al mismo tiempo que el reglamento habla de diputación general en un sentido muy diferente del que ya ha tomado el Sr. Heros, pues indica solamente la duración del cargo de Diputado.

El Sr. SAN MIGUEL dice que no le causan repugnancia los nombres que propone la comisión; pero que en la acepción común la voz Senado es muy diferente y no corresponde á las facultades que se le dan en este proyecto, porque los Senados ó han sido siempre cuerpos que deliberaban por sí, ó reunión de consejeros como en algunos gobiernos despóticos; que si bien en algunos países existen cuerpos colegisladores iguales en facultades con distintos nombres, es porque los han conservado de épocas en que no eran iguales; y concluye diciendo que si para ser Diputado se exige la edad de 25 años y que en el actual Congreso hay muchos que por la suya podían ser Senadores, vendría á suceder que estos dos cuerpos serían iguales hasta en esto, y que no encuentra la razón para que unos se llamen Senadores y otros Diputados; manifestando por fin que su observación es únicamente sobre la diferencia de voces que con el tiempo puede traer diferentes cosas.

El Sr. ARGUELLES, en un discurso que no se le pudo entender bien, manifiesta que la comisión adoptará cualquiera adición que se la haga en esta parte, siempre que vaya acompañada de mas que censura y sarcasmo, y continúa diciendo que la palabra Cortes es conocida en España desde que se empezó á hablar en castellano, y que la división á que había aludido el Sr. San Miguel de Cámaras, es institución introducida nuevamente en Europa, á excepción de un país que es Inglaterra, y después de una reseña histórica de las Cortes de este reino y de las del nuestro, dice que la palabra Senado no hay una nación que no la haya tomado para expresar lo que mas se aproxima á su analogía, y que no sabe por qué los señores que la impugnan la han de mirar por el lado odioso, y no por el que tiene de glorioso.

Después dice que las Cortes extraordinarias de Cádiz no encontraron ningún apoyo en la opinión contemporánea que apoyase estos cuerpos colegisladores, y tuvieron que adoptar la unidad en la Asamblea, y á lo único que pudieron extenderse fue á la formación del Consejo de Estado, y cita el ejemplo ocurrido en Francia desde el año 14 al 20 con la Carta dada por Luis XVIII, en que se tuvo que modificar la Cámara alta. Desde el año 20 al 23 dice que se empezó á formar en España la opinión que se empeñó en introducir en la Constitución del año 12 una Cámara alta, y que los que formaban esta opinión con los que llamaban fanáticos adoradores de la Constitución, quedaron iguales con las desgraciadas ocurrencias del 23; que en el año 34 renació esa opinión presentándose como la verdadera nacional, y produjo el Estatuto, que entonces se creyó que conciliaba y reunía los intereses y partidos.

La comisión dice que puede alabarse que esta base abraza todo lo que puede haber de mas respetable y digno en esta nación, de virtudes, talento, ilustración, celo, patriotismo, y en suma todo cuanto pueda recomendar un hombre para el aprecio de los demás, y que cualquiera que reúna estas circunstancias podrá ser elegido para cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, y que si ha elegido la edad de 40 años además de las otras calidades que designe la ley electoral para los Senadores, es porque iguales en luces y capacidad á los Diputados, pueden tener la experiencia que solo puede dar la edad.

El Sr. ALCON dijo que tenemos en castellano las palabras *Congregación* y *Congreso*, y que á su modo de entender el nombre del segundo cuerpo de colegisladores debía guardar cierta armonía con el primero, y que siendo ciertas atribuciones iguales, debían tener el mismo nombre, y que debían llamarse los dos *Congreso*; y añadió que teníamos la palabra *Próceres*, que tiene sobre sí el pecado, aunque no sea el original, y que tenemos la de *Magnates*, que ahora suena mal, y no puede ser admitida; que la de *Ricos-hombres* podía entenderse que se quería dar privilegio á los ricos, y por último dijo que S. S. diría *Congreso de Diputados* y *Congreso de Prohombres*, pues llena perfectamente el objeto, y significa hombres que sobresalen, hombres de provecho y dignidad, y que han merecido de las reuniones populares los primeros puestos.

El Sr. PASCUAL dijo que podría equivocarse si se decía *Congreso de Pro-hombres*, con lo que se entiende entre la marinería por esta palabra, pues es el primer hombre de la matrícula que sigue al comandante de la marina en el desempeño de sus funciones, y el Sr. Alcon contestó que el Diccionario de la lengua castellana no da ese significado á la palabra.

El Sr. ALVARO dijo que había pedido la palabra con idea de oponerse á la existencia de los dos cuerpos colegisladores, y que no importaba nada que se llamasen de esta manera ó de la otra.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y el Sr. Oldaza manifestó que la comisión no podía suprimir palabras aprobadas por las Cortes; pero que pedía se votase por partes el artículo, por si las Cortes tenían á bien suprimir las palabras *iguales en facultades*; que en muestra de su docilidad la comisión votaría por ella, y después vendría la votación sobre los nombres de los cuerpos colegisladores.

Se leyó la base aprobada por las Cortes, que dice: «Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores»; y habiéndose hecho la pregunta de si lo estaba ya, las Cortes acordaron que sí.

En seguida se leyeron estas dos palabras: «iguales en facultades»; y habiendo preguntado si se suprimían, las Cortes acordaron que no. Leídas las palabras «el Senado y el Congreso de los Diputados», se acordó que la votación sobre esta última parte del artículo fuese nominal.

Habiéndose procedido á la votación, quedó aprobada dicha última parte por 132 votos contra 9, de 141 Sres. Diputados presentes.

Se dió cuenta de una adición del Sr. García Blanco, proponiendo que el epígrafe del título 1.º del proyecto de Constitución dijese: «De la nación española y de los españoles», y que en dicho título se comprendiesen varios artículos en los cuales se declarase cuáles eran las diversas provincias que componen el territorio español, la independencia, soberanía y gobierno de la nación, y otras circunstancias.

Apoyada esta adición por su autor, y habiéndose preguntado si pasaría á la comisión de Reforma de Constitución, se acordó que no.

Se leyó el título 3.º del proyecto de Constitución cuyo epígrafe dice: *Del Senado*.

En atención á lo que la comisión había manifestado en la sesión de ayer, se anunció que la discusión principiaría por el art. 15, segundo de dicho título.

Se leyó el art. 15, concebido en estos términos:

Los Senadores son nombrados por el Rey á propuesta en lista triple de los electores que en cada provincia nombran los Diputados á Cortes.

Muchos Sres. Diputados pidieron á un tiempo la palabra en contra. El Sr. CASTRO manifestó que ya el simple hecho de haber tenido la comisión que proponer que se invirtiese el orden de los artículos al entrar en el examen de los de este título, era un motivo de censura justa, puesto que en él antes se determinaba la extensión del cuerpo legislativo á que se refería que la esencia radical del mismo cuerpo; y partiendo del principio generalmente reconocido de que el Gobierno mas análogo á nuestra nación es una monarquía moderada, una monarquía constitucional, circunscrita á determinados límites, observó que al constituir esta nación era necesario dar á cada uno de los resortes de la máquina política el movimiento y acción de que necesitaban para sostenerse y no destruirse, y que por esta razón no era un favor hecho al trono el permitirle el nombramiento de los individuos de un cuerpo destinado á sostenerle, porque el trono era una necesidad para el pueblo. Expuso que siendo en las monarquías constitucionales de absoluta necesidad un cuerpo intermedio que con el nombre de conservador hiciese estables y subsistentes las determinaciones de la voluntad general pronunciada por la Cámara popular y llevadas á efecto por la corona, de la manera que presentaba la Constitución de este cuerpo la comisión no podía llenar su objeto, porque realmente era de origen popular como el Congreso de los Diputados; y por este origen, impropio del fin á que debía dirigirse, no podía menos de ser un cuerpo débil e ineficaz.

El Sr. VICEPRESIDENTE, que por ausencia del Sr. Acuña ocupaba la silla de la presidencia en este momento, advirtió al orador que habiendo llegado ya la hora de entrar en el despacho de negocios ordinarios, podía suspender su discurso para continuarle en la sesión próxima, á lo que declinó inmediatamente el Sr. Castro.

Se suspendió esta discusión por haber pasado las tres horas señaladas para ella.

Se continuó la discusión pendiente sobre el empréstito de 200 millones, que quedó ayer en el art. II.

El Sr. FONTAN le impugnó, expresando que se ejecutaría perfectamente donde hubiese intendente y contador de provincia; pero no en las provincias nuevas, donde no existían estos funcionarios, lo cual produciría injusticias respecto de los pueblos que componían las nuevas provincias.

El Sr. ALVAREZ GARCIA contestó que existiendo en las antiguas intendencias los datos de lo que contribuía cada pueblo, en nada se perjudicaba á los de las nuevas provincias porque se hiciese el reparto en la capital de la antigua intendencia ó en cualquiera otra.

El Sr. FONTAN rectificó algunos hechos; y como para hacerlo se extendiese á entrar en el fondo de la cuestión, fue llamado al orden por el Sr. Presidente.

Después de rectificar también hechos el Sr. Alvarez García, se declaró el asunto discutido, y se aprobó el artículo.

Art. 12. En las provincias en que se haya verificado la cobranza por entero no se hará novedad, excepto en la parte sobre que se hayan hecho oportunamente reclamaciones de agravios, y no hayan sido oídas. Aprobado.

Concluida esta discusión, se leyeron y mandaron pasar á la comisión las adiciones siguientes sobre el mismo asunto:

Una del Sr. Pareja al artículo 8.º para que se añada que se devuelvan á los que las hayan entregado las sumas que resulten de mas, ó se rebajen de las cuotas de los respectivos pueblos.

Otra del Sr. Abad y la Sierra al 5.º, para que se permita á los pueblos cubrir con arbitrios la tercera parte de sus cupos, como se había hecho en la provincia de Palencia.

Otra del mismo señor al 6.º, para que, en vez de ser solo la mitad de los contribuyentes los incluidos en el préstamo, fueran las dos terceras partes.

Otra del Sr. Hompanera al art. 12, para que se comprenda en él á las provincias que no hayan hecho reclamaciones oportunas, ó que hayan sido ya atendidas.

El Sr. Alonso Cordero y un número considerable de Diputados presentaron una proposición sobre que se rectificase el reparto por provincias por el Gobierno, antes de poner en ejecución las bases acordadas ya.

El Sr. ALONSO CORDERO apoyó esta proposición en un extenso discurso manifestando que al fin se había venido á parar á las bases que había indicado en las discusiones de 19 de Diciembre y 24 de Enero; pero que habiéndose hecho el reparto así por pueblos como por provincias de un modo muy poco exacto, y producido esto las quejas y falta de recaudación consiguientes, deseaba que para que no se repitiese esto y se facilitase el cobro, antes de todo se rectificase por el Gobierno el reparto por provincias, sin lo cual quedaban en pie las principales injusticias. Citó para sostener su opinión varios hechos, y entre ellos el de un pueblo, en que habiéndose impuesto en la primera lista 3350 rs., luego se le rebajó la cuota hasta 500, y asimismo citó el hecho de que muchos pueblos de carretera habían sido beneficiados, al paso que otros de fuera de carretera y sin tráfico alguno habían sido sumamente recargados por pertenecer á provincias que lo estaban. Y terminó por expresar, que siendo muy fundada en justicia su proposición, se tomase en consideración para que produjese los efectos convenientes.

Terminado el discurso del Sr. Cordero se declaró la proposición por de primera lectura.

El Sr. PRESIDENTE concedió al Sr. Lopez (D. Joaquín) la palabra para la interpelación que tenía anunciada.

El Sr. LOPEZ: Parecerá extraño, señores, á primera vista que acabado de dejar yo el ministerio por la renuncia espontánea que hice del que S. M. había tenido la bondad de confiarme, dirija una interpelación á mis antiguos y estimables compañeros, y este hecho malicioso ó equivocadamente interpretado pudiera robustecer la creencia ó sospecha que han manifestado algunos de que yo dejaba la silla ministerial para colocarme en una actitud hostil con el actual gabinete. Nada, señores, mas lejos de mi imaginación y de mi ánimo; nada mas destituido de verdad y fundamento. Las ideas, los principios políticos de los actuales Secretarios del Despacho son exactamente los míos, y á no ser así, no hubiera yo formado parte de su administración. Estos principios tomados como regla invariable de conducta se consignaron al encargarnos de las riendas del Gobierno en un papel de condiciones entre nosotros mismos, y por ellas se daba toda la latitud posible al espíritu de libertad; y aun fue cláusula para que no pudiera eludirse en la aplicación, que los negocios que concernieran ó afectaran la opinión de todo el gabinete, los de cierta importancia ó influencia se tratasen y decidiesen en Consejo de Ministros, prevaleciendo el mayor número de votos. Este papel, que tanto honra á los actuales Secretarios del Despacho, existe en poder mio; por consiguiente, yo defendiendo y defendiendo, no solo aquellas ideas, sino también á las personas que las representan; porque dudo mucho que pudieran reemplazarse otras que les excedieran en buen deseo, en sana intención y en patriotismo.

Dejé el ministerio y me propuse guardar suma mesura y circunspección. Las Cortes son buen testigo de que si bien he entrado en las cuestiones teóricas, principalmente en las de Constitución por su importancia, he esquivado tomar parte en las de personas, y mucho mas en las que directa ó indirectamente se refirieran al Gobierno. He hecho mas: aun en las cuestiones de doctrina en que me he mezclado, no me he puesto de acuerdo con ningún compañero, no porque yo no esté convencido de que el éxito en los cuerpos deliberantes pende de que se entiendan y concierten las personas que tienen el mismo matiz de opinión, y que se dirigen al mismo fin, sino porque quería formar un círculo totalmente independiente y aislado con mi persona, y desde mi puesto apoyar ó combatir al Gobierno, según entendiera que lo merecía por su conducta. Esto es, señores, lo que ahora vengo á hacer, porque después de haber recibido los Diputados por la provincia de Alicante el correo de ayer, después de haber visto las cartas que nos ha traído, cartas escritas no con tinta, sino con lágrimas y con sangre, yo no sería Diputado, yo no sería patriota, yo no merecería ni aun el nombre de español, si pudiera sellar mi labio, remitirme al silencio, y mirar con fría indiferencia tantas desgracias (*Bien, bien*).

Hace algún tiempo que las facciones de Aragón amenazaban invadir las fértiles provincias de Valencia y Alicante. Yo veía agruparse esas temibles nubes sobre aquellos pueblos, y no veía que las autoridades encargadas de su defensa tomasen las disposiciones urgentes y vigorosas que reclamaban las circunstancias para salvarlas. En este estado renuncié el ministerio, porque pesaba sobre mi corazón una consideración á que no podía resistir. Yo no podía avenirme en manera alguna á que estando formando parte del Gabinete, aunque no me estuviesen confiados los negocios de la guerra, la provincia que me había honrado con su confianza, que me había dado sus poderes para representarla, que me había confiado la defensa de sus intereses, que me había puesto de centinela ó vigía de su seguridad, se viese al mismo tiempo hecha presa de los rebeldes, y convertida en un cuadro lastimoso de horrores y de devastación.

Mis temores se han realizado por desgracia; la facción pasó el Júcar sin que lo evitase el gefe de las tropas que tal vez hubieran podido impedirlo, y en seguida libre y lentamente, como quien nada tiene que temer, marchando y contramarchando á su voluntad y á su capricho 1200 hombres de infantería, niños y viejos una gran parte, sin armas ó con armas de diferentes especies muchos, sin dirección, sin recursos, apoyados por 114 caballos impropriadamente llamados tales porque se componían de yeguas, jacos y hasta mulos; esta fuerza tan despreciable, comparable solo á las hordas errantes de los salvajes, ha penetrado hasta Orihuela, donde ha permanecido tranquilamente tres días, engrosando considerablemente sus filas con los muchos partidarios que se les han agregado en aquel pueblo.

Entre tanto, una columna de Nacionales compuesta de 40 infantes y 100 caballos de dicha provincia se situó en Crevillente, distante tres leguas de Orihuela; la brigada de línea con 30 hombres valientes y decididos y 200 caballos ocupó á Elche, distante otras tres leguas del punto que ocupaba la facción: el comandante general de Murcia con una gruesa columna de Nacionales la asestaba por el lado opuesto; el mar cerraba la salida por la otra parte; de modo que la facción por su torpeza ó por su avaricia se había colocado en el centro de un círculo, cuya periferia á distancia de tres leguas estaba guarnecida en todos sus puntos por fuerzas muy superiores á las de los rebeldes. Ya habían estos desesperado de salvarse, cuando un movimiento del gefe de nuestras tropas, hecho al parecer sobre Orihuela, pero realmente desviado sobre la derecha, les dejó un claro, que a ruvelch on precipitadamente para evadirse.

Señores, nosotros no somos Gobierno que tengamos comunicaciones oficiales. Pero hemos recibido varias cartas; las han recibido otros Diputados de distintas provincias; las han recibido otras personas que no tienen este carácter, y todas están contestes en los hechos; de modo que se presentan con todos los síntomas de la humana credibilidad.

Algunas de esas cartas añaden que el comandante de esta fuerza tropezó en el camino con la facción, y que habiendo tomado posiciones, y visto que los rebeldes se guarecían de las tapias de un pueblecillo, tuvo por conveniente desfilarse y dejarles el paso libre. Otras cartas, y no

pocas, añaden que la tropa, al ver aquella conducta, alzó la voz contra aquel gefe, que tuvo que evadirse y refugiarse en Alicante.

Señores, yo no conozco á ese gefe; no he presenciado las ocurrencias, y no puedo responder con ciencia propia de la exactitud de las noticias; pero me refiero á varias cartas, y en la mano las tengo.

La facción se ha vuelto á sus antiguas guaridas, y en su marcha rápida ha aislado completamente el país. Ha saqueado los pueblos, ha fusilado á los patriotas indefensos; tenemos noticias de que ha asesinado, hecho despees pedazos y quemado á una partida de Nacionales de Monovar, que conducía los presos de aquel pueblo á Alicante; y en una palabra, ha talado y destruido completamente cuanto ha podido ser objeto á su furor. A mí me ha cabido una parte no pequeña, y mi casa ha sido, por segunda vez en el corto espacio de ocho meses, entregada á la destrucción y el pillaje. Pero nada me importa; y yo suplico á los Sres. Diputados, á cuantos me escuchan, á cuantos pueden leerme, que me hagan la justicia de creer que no es ese sentimiento particular, mezquino, interesado, el que me mueve mi labio en este momento. Es el bien de la patria, que yo veo comprometido si no se pone remedio á tantos males. Al lado de ella los hombres desaparecen; yo no soy en su comparación sino un grano de arena respecto á los que contiene una playa dilatada; no soy sino una imperceptible gota de agua comparada con los inmensos senos del Océano. (*Bien, bien*).

Consecuencias de esta operación desgraciada; 1.ª que cuando todos los habitantes del país miraban como absolutamente imposible que la facción saliera del punto en que se había colocado, han visto que ha salido indemne y libre, volviéndose á sus guaridas; y esto, señores, ha revelado para aquellos pueblos un secreto que hace mucho tiempo que no lo era ya para los hombres penadores, á saber, que si es cierto que tenemos un ejército valiente y entusiasmado, que solo desea que se le lleve al combate y teñir en él sus armas con sangre enemiga, ó sellar con la propia sus juramentos prestados bajo las banderas de la libertad; si tenemos también generales y gefes que ilustran nuestra historia, y cuya espada ha dado y dará muchos días de gloria á la patria, también hay otros que por ineptitud ó por otra causa no saben ó no quieren llevar á la victoria á nuestros valientes soldados. (*Bien, bien*).

Yo, señores, jamás formaría causa al militar que se bate aunque no sea afortunado. La suerte de las armas no está en la mano del guerrero; y ningún cargo debe hacerse al que se lanza en la lid con osadía y con noble ardimiento, cuando deben reservarse para los que huyen los combates y ocultan su frente al enemigo. (*Bien*).

Segunda consecuencia: que la facción se ha aumentado considerablemente, y este es el resultado que debió prever el Gobierno y el capitán general de Valencia, sabiendo que la facción se dirigía á puntos donde hay algún pueblo que abunda en muy mal sentido.

Tercera consecuencia: que la facción, parecida á un asolador cometa, en su funesto curso todo lo ha destruido agotando los pueblos y dejando en pos de sí un solo grito, un solo alarido de terror y de consternación: 4.ª y acaso la mas importante: que los Nacionales de aquellas provincias se han entregado á una indignación desesperada, viendo con dolor la inutilidad de sus sacrificios, y la torpe manera con que se abusa de su celo, de su patriotismo, de su heroica decisión por la noble causa que todos defendemos.

Yo no puedo menos de sacar de estos acontecimientos algunos cargos contra el Gobierno. Primero: porque con tiempo no ha nombrado un capitán general para Valencia, ó hecho ir con la celeridad necesaria al que tenía designado. Sé lo que me puede contestar sobre este punto; pero digo de antemano que no me satisfice, y sentiré que se lleve la cuestión á este terreno, porque si se me arroja el guante, no podré menos de recogerlo.

Segundo, porque ha dejado que continuara mandando el mismo gefe que no había podido evitar el paso de una facción tan despreciable por el Júcar; y no parece, señores, sino que aquellos desgraciados pueblos están condenados á presenciar siempre ocurrencias de esta clase, pues en el mes de Julio último, llegando la facción de Esperanza cansada, falta de todo, sin recurso alguno á Almansa, las tropas que la perseguían la alcanzaron en este punto, y el gefe que las mandaba no atacó, dando lugar á que escapasen de un modo tan sorprendente como el que ha dado lugar á esta interpelación. No es este, señores, por cierto el modo de conducirse, si se quiere un próximo triunfo. Nosotros con nuestra débil conducta estamos poniendo todas las ventajas de parte de nuestros enemigos, todas las desventajas de parte nuestra. Ellos nos acometen con el hierro y el fuego, y yo qué es lo que nosotros les oponemos? La impunidad y los indultos. (*Bien, Aplausos*).

Tendamos, señores, si no rápidamente la vista sobre el estado que presenta la nación; y digo rápidamente, porque hay cosas que no son para contempladas por mucho tiempo. Los pueblos dan cuanto tienen, se prestan á todo género de sacrificios, se fatigan, se agotan, y en cambio no encuentran, cuando la necesitan y reclaman, la necesaria seguridad. Abramos el gran libro en que se contienen las obligaciones y los derechos, hallaremos toda escrita, agrupadas las cláusulas en la hoja de los sacrificios; en blanco ó muy poco escrito en la hoja de la protección.

Yo, señores, no quiero dilatarme recorriendo sucesos, porque hice la interpelación para los recientes de mi provincia, y debo cumplir mi palabra. Concluiré, pues, suplicando al Gobierno de S. M., y suplicándole del modo mas eficaz y encarecido, que deje ese camino de consideraciones funestas y de respetos homicidas; que tome el temperamento energético, firme y resuelto que conviene á nuestras circunstancias; que piense que está de por medio la patria, nuestra existencia, nuestras esposas, nuestros hijos, nuestro todo, la hermosa causa de la libertad: que no porque haya nacido entre las tempestades, ni se vea combatida por tan recios huracanes, está destinada á perecer; que piense que para el fin de salvar la patria nosotros formamos el cuerpo mas compacto, sin que haya entre todos mas que un deseo, un sentimiento, un voto, una sola voluntad (*bien*): que nosotros le daremos para este fin mas recursos, mas facultades, cuanto necesite, con tal que nos asegure el resultado, ó se camine y haga caminar resuelta y velozmente al fin, porque todos sabemos que no hay ningún bien comparable á la libertad, ni ningún mal que pueda equipararse al baldón y á la desgracia de arrastrar la vil y ominosa cadena de la esclavitud. Obrando con esa firmeza pueden los actuales Secretarios del Despacho contar con mi débil apoyo, no solo en defensa de sus principios políticos, que son los míos, sino también de su conducta; de otro modo no extrañen que denuncie á la opinión pública los actos que crea perjudiciales á la causa de la libertad, porque cuestiones de esta clase é importancia yo no las miro por el lado de las afecciones personales, sino solo por el enlace y relacion que tienen con el bien de mi patria.

Se proroga la sesión una hora mas.

El Sr. Ministro interino de la GUERRA: Pocos días hace que me encargué del Despacho del Ministerio de la Guerra, y probablemente lo seré pocos días; por lo tanto no puede resultar contra mí cargo de ninguna especie: sin embargo, echo sobre mí con lealtad y con franqueza toda la responsabilidad que pueda haber contraído el que me ha precedido en el despacho. Yo para esta discusión he tenido que traer anoche á la vista todos los antecedentes de dos meses á esta parte, y he visto cuál ha sido la prudencia del Gobierno, su energía y patriotismo. Es menester, señores, que cuando ocurra un hecho desgraciado no se deduzca de aquel hecho que todo lo que se ha verificado anteriormente fue causa de que ocurriese. Iré, si mi memoria me auxilia, haciéndome cargo de lo que ha dicho el Sr. Lopez. Principiaré por el gefe de que ha hablado S. S., á saber, el coronel Hidalgo, que mandaba la primera brigada de las tropas destinadas á perseguir á Forcadell. El regimiento de Leon, de que es coronel, se encontraba en un estado hasta cierto punto lamentable, por excisiones que habían ocurrido cuando lo mandaba otro coronel. Aquel coronel fue separado, y el inspector del arma propuso al Gobierno de S. M. traer el sargento mayor del provincial de Laredo, que es el coronel Hidalgo, que había hecho servicios distinguidos en el ejército del Norte. Vino el coronel Hidalgo á mandar el regimiento de Leon, y en este estado de interinidad se le propone para coronel del regimiento.

El Sr. Rodríguez Vera, que desempeñaba el despacho de la Guerra, no quiso declararle coronel; quiso tomar nuevos informes sobre este individuo. Los informes vinieron, y no hay ningún Sr. Diputado que á haberlos recibido no hiciese lo que el Gobierno. Aquellos no fueron solo del ejército del Norte, sino de la misma capitania general de Valencia. Se ha informado el mérito que había contraído por la acción de Buñol en 5 de Julio próximo pasado, en la toma de Corella, acción de Chera, y últimamente la de Albaida, donde fue herido; se halló en la de Chiva el 2 de Abril pasado, en la que por la gran confianza que merecía, se le encargó el mando de la Milicia nacional, y yo pregunto si cuando hay de un gefe estos informes, ¿no se le nombrará coronel de un regimiento? Si desde estos no ha correspondido á las esperanzas que de él había formado el Gobierno, al ministerio no le es conocido, porque si bien al ministerio de la Gobernación han venido algunas noticias, al de la Guerra no; sin embargo, el ministerio de la Guerra ha ordenado se averiguase la verdad, y que conforme á las leyes sean castigados los que hayan tenido la culpa: ¿qué otra cosa puede hacer? ¿Puede hacer otra cosa, que decir que se juzgue conforme á las leyes? Es necesario que las Cortes tengan presente que el ministro no puede mandar que se resirra de des-

pachos á un oficial sin formación de causa; de consiguiente, la energía reclamada por el Sr. Lopez no puede ser otra que la que acabo de manifestar. Se hace ahora cargo de los sucesos que han tenido lugar en estos últimos días, y es necesario hablar de algún tiempo atrás para que vengan á parar al punto de los últimos sucesos.

El Gobierno en este punto ha tenido toda la prevision necesaria, y en esta parte de prevision cabe más gloria al Sr. Lopez que á mí, pues la prevision que tuvo el Gobierno en 15 del mes pasado era del gabinete de que era individuo S. S., y en que yo tuve y la menor intervención. Referiré los hechos. La primera noticia que tuvo el Gobierno fue que las facciones reunidas de Cabrera y Forcadell trataban de venir sobre Castellón, es decir, sobre la ciudad, con animo de invadirla; inmediatamente mandó que hicieran movimiento las fuerzas que había en la provincia de Valencia, y viendo que no era suficiente para evitar el plan de la facción, mandó un extraordinario al general Noguera con fecha del 15 de Marzo: el general Noguera no recibió el 18 en Alcañiz, y contestó que el 19 se pondría en movimiento hacia el punto que el Gobierno le había prevenido. Con efecto el 19 emprendió su marcha desde Alcañiz, pero hubo dos circunstancias, que ni el valor ni la actividad de Noguera pudieron impedir que estuviesen en Moya el 26 como el Gobierno se había propuesto. Las nieves y el agua de aquellos días impidieron que Noguera hiciese la marcha con la rapidez que acostumbra. (Se notan algunos murmullos.) Si hay, señores, quien dude que el brigadier Noguera no se mueve con actividad, si hay quien dude de esto, desconozco de la salvación de la patria, porque es un militar valiente, patriota, que sus deseos son siempre encontrar al enemigo y batirlo; digo esto porque al oírme decir que las nieves impidieron su marcha, parece que he visto en algunos semblantes un aire de desabrazación ó que esto no es exacto.

Aunque el Gobierno había tenido noticias y noticias repetidas de que el Pretendiente había mandado que Cabrera con todas sus fuerzas se dirigiese á Navarra, y se interceptó una comunicación de este, cuya copia existe en el ministerio, indicando que su marcha debía ser hacia Calatayud, cuya comunicación hizo tubear al general Noguera, y vino hacia la parte de Molina; el Gobierno, sabedor de esto, dijo que esto podía ser un ardor de los enemigos, y dijo al general Alvarez: en efecto, el brigadier Noguera se dirigió á Cuenca en donde estaba el 31: allí estaba ya el capitán general de Castilla la Nueva, y se les mandó por el Gobierno que volasen contra la facción. El 3 emprendió su marcha el brigadier Noguera desde Iniesta, y el capitán general de Castilla se dirigió hacia el Júcar. Si el Gobierno, al hacer estas comunicaciones, al procurar salvar las ricas provincias de Murcia y Valencia, ha procurado evitar este revés; las Cortes han de considerar que no está en manos del Gobierno dirigir inmediatamente las operaciones de la guerra, y que si ocurren desgracias, si los movimientos estratégicos que tienen lugar no se hacen con toda la exactitud, ó si no producen los buenos resultados que desea, esto no puede ser culpa del Gobierno.

Se dirá que nombre buenos gefes, y yo pregunto: ¿qué militar de nombre que se haya distinguido mandando bien en esta guerra un batallón, escuadrón ó regimiento deja de estar en actividad? El Gobierno desea emplear los mejores militares para poner término á la lucha, y los emplea con la mayor franqueza. El brigadier Noguera se había dirigido hacia la parte de Valencia con objeto de salvar aquella rica y hermosa provincia; el capitán general de Valencia hizo su movimiento, y cuando se acababan de reunir todas las fuerzas que había situadas en la Mancha, derramadas por aquella provincia, y algunas en puntos fortificados, que fue necesario esperar el relevo, el brigadier Noguera ha logrado en parte sus deseos, pues esta mañana ha recibido los partes siguientes. (S. S. lee un parte que se inserta en esta Gaceta).

El Sr. Caballero pidió que S. S. leyera la fecha de los partes que acababa de leer.

El Sr. Secretario del despacho de la GUERRA: En el cuartel general de Requena el día 7 á las diez de la noche.

El capitán general de Castilla la Nueva, que es el que da el parte que acabo de leer, desde Requena, dice en otro de la misma fecha que ya estaban en Utiel los granaderos de la Guardia Real provincial, que á la mañana siguiente se le reunirían, y que todos juntos se dirigirían á Valencia, y que la facción de Cabrera, según noticias, se dirigía hacia Liria; hay otra comunicación del mismo capitán general, y en esto conocerán los Sres. Diputados que el Gobierno no lo puede prevenir todo, en que manifiesta que la brigada mandada por el coronel Ecuaguirre, no concurrió á la hora que debía, es decir, que si hubiera concurrido, el fruto de este encuentro sostenido por el brigadier Noguera hubiera sido ciertamente mayor.

Señores, no será á mí personalmente á quien se haga cargo del procedimiento de las autoridades de Valencia y su provincia; sabe muy bien el Sr. Lopez que buenas ó malas como son, no he tenido ninguna parte en su nombramiento; creo sin embargo que al nombrar interinamente el Gobierno á la persona que nombró, si se equivocó, se equivocó á la manera que se hubiera equivocado cualquiera otro patriota; los sentimientos de la persona en cuestión son bien conocidos de los señores Diputados; si no ha correspondido á lo que de él se esperaba no es porque su patriotismo no sea tan puro como el del que mas, y en cuanto á sus calidades militares el Gobierno se ha equivocado; lo mismo le hubiera sucedido á cualquiera.

En cuanto á las autoridades de Alicante ninguna parte he tenido en su nombramiento desde que soy Ministro interino de la Guerra, y el único pesar que tengo solo es el que no haya estado allí el sujeto que yo he tenido el honor de proponer á S. M. que nombre gobernador y comandante de la provincia, sujeto que conocen muchos Diputados, y que á sus talentos reúne un patriotismo puro, y el Sr. Lopez sabe muy bien que despues de las dificultades que ha habido para concluir con la guerra de las provincias del Este de Valencia, provincia de Teruel, y lo que se llamaba el corregimiento de Tortosa, se han ensayado mil y mil medios de concluir con esta guerra, que por desgracia no se ha podido concluir hasta ahora.

El Gobierno en Enero ó Febrero, que no lo tengo bien presente, creyó conveniente que 60 hombres del ejército del centro pasasen á hacer la guerra exclusivamente en Valencia; permanecieron allí dos brigadas que obraron más ó menos activas sobre las facciones; pero el resultado fue que no satisfechos los deseos de algunos individuos fueron separados los dos gefes que las mandaban: los que despues les han sucedido en el mando de ellas, por desgracia de la causa pública, no han sido mas afortunados que aquellos que antes tenían el mando.

El Gobierno creyó, siendo parte del gabinete el Sr. Lopez, y lo creo yo también, que era conveniente que un solo general mandase las dos capitánías generales de Aragón y Valencia; con efecto se nombró un general que reúne en su favor muchas y buenas cualidades, que se ha distinguido en la guerra del Norte, y que lleva en su nombre el prestigio de un buen general; si no ha tomado tan pronto el mando del ejército, como yo quisiera, no es culpa, señores, del que tiene la honra de dirigir su voz al Congreso. El general Oráa ha sido preciso que permaneciese algún tiempo en el Norte; el general en jefe lo dispuso así, y el Gobierno no pudo menos de concederlo, cediendo á sus razones, pues que estando encargado el general Oráa del estado mayor del ejército, necesitaba algún tiempo para hacer la entrega á su sucesor. Vino á Madrid hace pocos días, seis ó siete me parece, y el general Oráa necesitó, pues vino en posta, reunir aquí sus caballos y tratar con el Gobierno muchas cosas relativas al mando que iba á ejercer; ha procurado el Gobierno allanar dificultades, y esta misma noche sale para tomar el mando del ejército.

Por esto conocerán las Cortes que no yo, porque ninguna parte he tenido en esto, el Gobierno ha tenido la prevision necesaria, y que ha procurado llenar las exigencias públicas, que son concluir con las facciones.

Creo por tanto que no habiendo ningún cargo que hacer al Gobierno por falta de energía, pues la ha manifestado obrando en el círculo de sus atribuciones, y si ha manifestado esa energía, no me parece que hay cargo que hacerle, que si algún gefe no ha llenado su deber en el cargo que el Gobierno le encomendó, este error cualquiera lo hubiera cometido, porque los antecedentes de los nombrados obraron en favor de ellos.

Por tanto me parece que habiendo hecho una sucinta manifestación de lo ocurrido, y teniendo aquí los documentos de todo en la época anterior, y en la que desempeño el ministerio, si los Sres. Diputados quieren quedarán sobre la mesa, y verán que por el Gobierno en esta parte no ha habido omisión, y espero que quedará convencido el señor Lopez que en el tiempo que yo desempeñé el ministerio de la Guerra no será otro mi anhelo, como lo debe ser, que el de la conclusión de la guerra.

El Sr. Lopez (D. Joaquín) y los Sres. Secretarios de Guerra y Hacienda rectificaron brevemente algunos hechos.

Sr. ALMONACI: No descenderé al teatro de acusación y defensa y calificación de los subalternos de Gobierno: yo no veo aquí mas personas, mas representación á quien pueda corresponder la cuestión actual, que las Cortes y el Gobierno: yo no conozco al general A ni al general B, porque aquí no hay mas que el poder ejecutivo y el poder legislativo. Si los subalternos del Gobierno han llenado ó no sus deberes, el

Gobierno lo sabrá; y el Gobierno acordará lo que convenga, usando de las atribuciones que ampliamente le hemos prodigado. Digo ampliamente, porque entre otras disposiciones legislativas recuerdo una que está escrita y no mas, un decreto de las Cortes extraordinarias del año 1811, restablecido por nosotros, en que se dice que el Gobierno no librará segunda orden sin haber exigido terrible responsabilidad al que faltó al cumplimiento de la primera. Esta medida legislativa se acordó lo menos hace tres meses; pero no es esta la cuestión del día.

El Sr. Lopez ha presentado esta cuestión en tres partes: 1.ª falta de prevision; 2.ª desgraciados sucesos; 3.ª falta de energía. ¿Han oído las Cortes una idea al Sr. Ministro de la Guerra, han visto que S. S. haya hecho una reflexión, que haya dado una razón, no para hacer creer, sino para inducir a probabilidad de credulidad de que ha habido prevision, sucesos y energía en las operaciones á que ha aludido S. S.? ¿Ha dado una razón convincente de que el Gobierno ha tenido prevision, ha logrado sucesos, ha obrado energicamente? Yo repito que no he oído ni un asomo de razón siquiera.

Para manifestar que no ha habido prevision, apelo al testimonio de los Diputados de las provincias de Albacete, Cuenca y demas. sacrificadas quince días hace. Estos señores y los Diputados de Valencia se han acercado al Gobierno y le han dicho: nosotros no somos militares, pero creemos que tomando la llave A, todas las provincias del lado de la derecha están salvas. Podría ser que hubiese equivocación en estos Sres. Diputados por la falta de conocimientos militares; pero hasta ese escrúpulo se ha convertido en un justo cargo con haber dicho el gefe de la guerra: ustedes tienen razón; la llave es esa; yo pienso así; tengo el proyecto mismo que ustedes, y si dicen que con una pequeña columna de 300 hombres está cubierta la ribera del Júcar, yo digo que con 2500 hay bastante. Este es un hecho, señores, y ¿cuanto tiempo ha que ha sucedido este hecho? Mas de dos meses. ¿Pues cómo no está cubierto este punto? ¿No hay tropas? ¿Cómo las ha habido ahora? Pues si en su tiempo se hubiera tomado esa llave ¿no se hubiera evitado á una excursión asoladora de esos bandidos? Esos partes que ha leído el señor Ministro de la Guerra ¿pueden consolarnos de la pérdida de los infelices que han sido alcanzados? ¿Es esto prevision?

Sucesos: ¿qué sucesos han tenido esas medidas del Gobierno llamando al brigadier Noguera, y haciendo comunicaciones á tal gefe para que bajara por tal parte? Yo confieso que disposiciones y órdenes del Gobierno no han faltado: resmas de papel componen las que ha expedido desde Julio acá. ¿Y qué órdenes de estas se han cumplido?

Se habla en los partes de presentados ó indultados; pero estos son los que se ven que no pueden seguir, y llamo sobre esto la atención del Gobierno para que tenga entendido que ningún gefe ha comprendido los indultos como el general Palaarea: se le presentan á este los indultados, y hace lo que hizo con varios en los límites de Granada y Murcia, ó sierra de Segura: le pidieron indulto, y se lo concedió, pero remitiéndolos á la cárcel para que respondiesen de su conducta mientras habían estado en la facción; si no resultaba nada contra ellos, eran indultados plenamente; si resultaba algo, sufrían el correspondiente juicio. Por no hacerlo así en otros puntos, resultan muchos males: y si no digamos á los indultados de Gomez y de Cabrera en sus correrías, han vuelto ó no á las facciones?

Señores, en estas materias es menester mucha actividad y mucha fuerza; si no se hace nada: es preciso que los gefes sean activísimos; si no todo cae en el desaliento. Dígase si no qué efectos se quieren producir reuniendo fuerzas que no se empleen como se deben: en el Campo de S. Roque se reunieron mas de 20 ó 3000 hombres para batir á Gomez, y nada se hizo; y una columna, casi imperceptible, que pasó por Madrid rápida y casi inadvertidamente lo bató cuando llevaba de 10 á 1200 hombres. Véase lo que puede hacerse cuando se quiere, y lo que sirve reunir muchas fuerzas cuando no hay la debida actividad. Y por esto, señores, sin temor que se me diga lo contrario, yo preguntaré ¿qué triunfo hemos conseguido desde Agosto acá? Ninguno; reveses y mas reveses, capaces de desalentar al mas alentado. Desde Agosto acá se han dado 5000 hombres mas al ejército, se le han dado cuantos recursos se han pedido; y ¿cuáles son los triunfos, cuáles las victorias que hemos conseguido? Ninguna mas que la de Bilbao, y si muchos reveses, ya mas, ya menos notables. ¿Y han faltado soldados? ¿han faltado armas? ¿ha faltado entusiasmo? Nada de eso: nuestros soldados siempre ardientes, se o desean haya quien les conduzca á la victoria. Siempre acometen al enemigo con decisión, y d'go mas, hasta con saña; y la razón es clara: mucha parte de nuestro ejército no pelea ya solo por decisión, sino por encono al ver que sus sacrificios son inútiles; que sus padres, hermanos ó deudos son sacrificados bárbaramente, y pelean por vengarse y vengarlos.

Los facciosos por todas partes nos hacen una guerra á muerte, una guerra atroz y sangrienta, ¿y nosotros? ¿y nuestro Gobierno? Con una mesura extraordinaria, con impunidad, con un exceso de prudencia que raya ya en otra cosa. Por esto cuando tenemos á una facción cercada y en términos de no quedarla recurso, se nos escapa por un lado, ya á favor de la noche, del temporal &c. &c.; y para las operaciones de los facciosos no hay estos obstáculos: ¿no hay noche, no hay nieves, no hay temporal &c.? Repetidísimas veces se nos ha dicho por los mas apasionados de un lado y los mas tímidos de otro, que D. Carlos en su foco principal de las Provincias Vascongadas no tiene 3000 hombres; y nosotros tenemos al frente de ese faccioso mas, como imprudentemente se le llamó en este mismo recinto, de 110 á 12000 hombres; ¿y no le hacemos desaparecer como el humo? Interminables serían las reflexiones si se insistiese en esto. Por esto es por lo que yo creo que lejos de haber satisfecho el Gobierno á este segundo punto tocado por el Sr. Lopez, ha dejado en pie todas las dificultades y argumentos que yo he procurado poner en competente evidencia.

Vamos al punto tercero, que es la energía. Señores, esto de energía veo se entiende muy mal en la practica; hay energía para el débil...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Almonaci, suplico á V. S. que me diga si tiene mas observaciones que añadir, porque en ese caso hay que suspender la discusión.

El Sr. ALMONACI: Sí, Sr. Presidente: aun tengo algunas que decir. Se suspendió en su consecuencia esta discusión, conservando la palabra el orador.

Se leyó la lista semanal de expedientes pasados al Gobierno ó dado el curso correspondiente por la secretaría.

Las Cortes quedaron enteradas y se acordó repartir los ejemplares de los circulares ó decretos expedidos por el Gobierno.

La omisión de Poderes en vista de los presentados por el Sr. Don Juan María Perez, Diputado electo en la segunda vez por la provincia de Málaga, opinaba; debían aprobarse por estar conformes á lo dispuesto sobre este punto. Quedaron aprobados.

Las Cortes quedaron enteradas de dos oficios de los Sres. Jaen y Abad (D. Esteban), participando no poder asistir á pesar de haberse cumplido sus licencias, por falta de salud, si bien lo harían al momento que se restableciesen.

Las Cortes recibieron con agrado y mandaron colocar en la biblioteca dos ejemplares del cuaderno 16 de la colección de Cortes de Castilla y Aragón, publicada por la Academia de la Historia.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se continuarían los puntos, pendientes y levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Frankfort 11 de Marzo.

El Rey de Wurtemberg acaba de remitir al consejero de Estado Thorwaldsen las insignias del orden de Federico con una carta muy lisonjera. Este honor concedido al célebre escultor ha causado una satisfacción general en Baviera.

(G. d'Augsbourg.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados, á cuenta, abiertos á 90 y medio; cerrados á lo mismo. Fondos españoles; deuda activa

29 tres cuartos; pasiva 0: diferida 9: portugueses nuevos 48 y medio: id. 5 por 100, 51 y medio.

Corre la voz de que el Gobierno británico vá á enviar mas tropas á España, y que está resuelto á extender el número de auxiliares hasta el que sea necesario para terminar la lucha sangrienta de aquel país, y proporcionarle las ventajas de libertad, regeneración y reposo. (True Sun.)

Resulta de los informes parlamentarios que acaban de publicarse, que las exportaciones de productos y manufacturas inglesas é irlandesas han ascendido durante el año que ha espirado en 5 de Enero de 1857, á 46.796,957 libras esterlinas, lo que da respecto del año anterior un aumento de 5.559,814 libras esterlinas. Las exportaciones de géneros de algodón figuran en esta suma por 25.019,619 libras esterlinas, lo que presenta 5 millones mas que la mitad de todas nuestras exportaciones. Es admirable que una industria en que no tiene rival la nación, haya sido siempre gravada con impuestos mayores que cualquiera otra especie de producción. Así el año último se han percibido 90 libras esterlinas por la importación de materias primeras para telas y cordelería. Por el contrario, la materia primera de los efectos de algodón ha pagado 4000 libras esterlinas de derechos. No podemos insistir en este artículo sobre el peligro con que nos amenazan el rápido desarrollo, y el carácter imponente de las manufacturas rivales del continente y de la América, así como las ventajas que reportan las manufacturas de la conservación de un impuesto, que siendo una verdadera anomalía en la historia de las rentas de Inglaterra, contrasta con la política mas sabia de otros Gobiernos, que protegen especialmente aquella industria. Esperamos que el excedente de la renta que se halla en manos de los Ministros de S. M. lo emplearán en suprimir un impuesto que demasiado tiempo se ha conservado. (Morning-Chronicle.)

El almirante sir P. C. L. Durham, comandante en jefe de Portsmouth, ha hecho ayer una visita al cuartel de los soldados de la marina Real, y ha dejado su tarjeta á los oficiales de la division. Bajo su nombre se leía la inscripción siguiente: «Para ofrecer sus felicitaciones por el valor que ha manifestado el batallón de marina en España.» (Courier.)

El buque *le United-States* llegó el sábado por la mañana á Liverpool, habiendo salido de Nueva York el 24 del mes último. Se han hecho muchos esfuerzos en el Congreso para conseguir el reconocimiento de Tejas; pero han sido infructuosos, y se ha diferido la cuestión hasta la sesión próxima. Había propuesto el presidente que se expidiesen patentes de corso contra los buques mejicanos; pero la comision de Negocios extranjeros había aconsejado opueatamente en su informe al Congreso, que se hiciesen nuevos esfuerzos para obtener por medios pacíficos una satisfacción del Gobierno mejicano. El general Jessup ha conseguido algunos resultados decisivos sobre los indios de la Florida, y se mira esta guerra como casi terminada.

Escriben de la Jamaica que en la parte septentrional de Sto. Domingo ha estallado una insurrección. Los rebeldes se han apoderado de Cayes, y en aquella fecha sufría esta hermosa isla todas las calamidades de la guerra civil.

Los últimos anuncios de la Nueva Granada manifiestan que han sido acogidas favorablemente todas las peticiones del Gobierno ingles. Se ha puesto en libertad al agente consular Mr. Russell, y se le ha dado una indemnización de 10 libras esterlinas, y á los jueces y magistrados que tomaron parte en su prision se les ha dado su dimision.

El Gobierno ha reparado de este modo el insulto hecho al pabellon ingles, y este arreglo ha causado la mayor satisfacción en Cartagena y la Jamaica. Esta noticia la ha traído á la colonia el bergantin *le Wasp*. El juez que condenó á Mr. Russell ha sido multado en 60 dollars. El alcalde que le hirió ha sido condenado en otra de 50, y Mr. Russell ha salido de Cartagena á bordo del *Madagascar*. Ha muerto Mr. Turner, cónsul general en Cartagena. Un barco mercante frances, que habia intentado romper el bloqueo, ha sido detenido por una corbeta inglesa de guerra. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 30 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados último cambio 106 fr. 55 c.: id. 5 por 100, 78, 55: fondos españoles, deuda activa 29 tres octavos: pasiva 6 un cuarto: diferida 5 por 100, 8: id. sin interes 9.

Los dos periódicos ministeriales, el *Diario de los Debates* y el *Diario de Paris*, guardan silencio acerca de los esperados cambios en el Ministerio. La Paz dice que los arreglos siguen en el mismo statu quo. El *Correo frances* anuncia que son varias las listas de candidatos que circulan estos últimos días, y que se decía que Mr. Jaubert y Mr. Salvandy (este último es redactor del *Diario de los Debates*) serian los colegas de Mr. Guizot si los doctrinarios obtuviesen un nuevo triunfo. (Galvani's.)

Se lee lo siguiente en el *Diario de los Pirineos Orientales* del 25.

Se han remitido las armas cogidas á los carlistas el 6 de Febrero último á la autoridad superior de Puigcerdá el 17 del corriente: se hizo la entrega en presencia de las tropas de la guarnicion y de las de la division Ayerve que se encontraban allí en aquel momento.

La autoridad española es la que ha reclamado que se haga la entrega con este aparato y autoridad, dirigiendo en su consecuencia una carta al corregidor de Bourg-Madame, á fin de que las tropas presentes reconociesen en aquella medida una nueva prueba de la buena inteligencia que reina entre las dos naciones, y del interes que se toma la Francia por la causa de S. M. la Reina de España Doña Isabel II.

Nuestro corresponsal de Tolón con fecha 25 nos escribe lo siguiente:

Se asegura que Sir Carlos Broughan ha sido enviado por el

Gobierno inglés á Constantinopla con el título de ministro plenipotenciario, y con poderes muy extensos. Parece que es un gran personaje, pues el Gabinete británico pone dos buques á su disposición. Ya os he anunciado la llegada de la corbeta de guerra el *Beresford*; hoy ha mojado el ancla el gran buque de vapor *Medea*, mandado por Mr. Ausdin, capitán de fragata.

Este buque, que el Gobierno inglés pone á disposición de su enviado, ha salido de Malta el 20. (*Constitutionnel*.)

Esciben en Roma á la *Gaceta de Augsburgo* con fecha 16 de Marzo lo siguiente:

Desde el último correo no se ha distribuido aquí el *Diario de los Debates*, y una orden de la policía prohíbe la lectura de aquel periódico en los cafés. Se cree que esta prohibición se ha determinado por un artículo del *Diario de los Debates* concerniente á la suspensión del carnaval. Este artículo no era mas que una maligna invención, y ha sorprendido que un periódico que goza de tanta estimación haya podido darla crédito. (*Siecle*.)

Con fecha 25 de Marzo escriben de Tolon lo que sigue:

El navío *le Suffren*, que se habia dado á la vela para Port-Vendres, donde debia tomar á su bordo al 2.º batallón del 48 de línea para trasportarlo á Orán, no ha podido continuar su derrotero á causa del mal tiempo, y ha vuelto á entrar esta tarde. El vapor *le Fulton* se habia ya preparado, debiendo dirigirse á Marsella, pero está detenido en rada por el viento N. O., que sopla con extrema violencia; debe ir en él á Argel el teniente general Mr. Damremont.

Llevamos aquí un tiempo verdaderamente extraordinario. En la noche última se han cubierto de nieve los montes circunvecinos y hace un frío excesivo. Ayer por la mañana amanecieron los olivos con una capa de nieve escarchada, y se cree que les perjudicará mucho. Las gentes del campo están alligadísimas.

Los generales Leydet y Rullieres van á bordo del vapor *le Castor*, mandado por Mr. Leveque, teniente de navío, que levará anclas en todo el día de mañana, si el tiempo lo permite. Este buque llevará á entrambos á Argel y luego á Orán.

La corbeta de carga *la Caravane*, procedente de Bona, ha fondeado en la rada del lazareto, y ha traído noticias que llegan hasta el 20. Todo estaba tranquilo á su salida, y continuaban los preparativos de la expedición. Las tribus árabes de hasta las cercanías de Ghelma se presentaban al parecer con buenas disposiciones. Había llegado á Bona mucha cantidad de materiales, y se hallaban muy adelantados los trabajos de los campos atrincherados. (*J. des Debats*.)

Aun todavía no se han terminado las transacciones ministeriales. Despues de dos días todo se halla en el mismo estado. Con disgusto manifestamos este resultado negativo, porque en tales circunstancias no adelantar es retroceder, y retroceder en todos sentidos. Estos largos y frecuentes interregnos, que suspenden la vida gubernamental, y muestran la anarquía donde debia manifestarse el orden mas sólidamente establecido que en ningún otro lugar, son fecundos en consecuencias deplorables, tanto para la autoridad de los hombres como respecto á la estabilidad de las cosas. El país contempla con inquietud un espectáculo tan semejante á aquellos cuyos actos é intenciones tiene costumbre de temer. Se pregunta adonde se le quiere conducir: pierde la fe que tenia en el régimen constitucional: siente disminuirse la seguridad que le daba el restablecimiento del orden: la confianza abandona á todos los corazones, y el doloroso presentimiento de un gran desastre próximo pesa sobre todos los espíritus.

¿Qué amigo sincero de su país, qué hombre de bien, exento de todas las preocupaciones de interés personal no se asombrará contemplando la situación en que nos hallamos, y las circunstancias que la han precedido? Cuando los asesinos se agolpan al rededor del Rey, cuando el nombre y la persona del Rey son los mas amenazados, cuando la indisciplina se manifiesta con mas osadía que se fomenta y anima la disciplina, entonces es cuando el pueblo muestra una credulidad sin límites, y se expone á los peligros de mayores lazos esta misma credulidad: y en fin, cuando por todas partes los enemigos del poder, cualquiera que sea su nombre, y cualquiera que sea su bandera, recobran la esperanza y su valor, entonces es cuando el poder se muestra impotente, no solamente para obrar, sino para existir.

El mal no fecha de hoy; hace un año, mas de un año ya que el poder no existe en Francia. Desde el 22 de Febrero nadie sabe ya dónde está el Gobierno, porque el Gobierno desde aquella fecha fatal no ha tenido existencia propia, ni su existencia en sí mismo: no ha vivido sino por gracia, ó no se ha mantenido sino á fuerza de expedientes ruinosos. Unas veces sostenido por la caridad usuraria de las coaliciones, otras amenazado de lazos mañosamente tendidos, debiendo su salvación á la astucia, abandonando en la huida sus mejores armas, y retrocediendo siempre ante enemigos que no tienen para acometerle mas fuerza que el para combatirle. Nada se hace abiertamente, todos dudan de sus fuerzas, temen sus aliados, y esperan para aprovecharse de ellos las circunstancias que semejante estado de cosas no puede dejar de producir.

Solo hay una cosa evidente para todos, y es que el Gobierno se bate en retirada, que la circunstancia que resignadamente esperan las facciones les será desfavorable, y que ya la habrían alcanzado, si mas seguras en sus medios, menos profundamente desunidas en su objeto supremo, no temiesen por ellas mismas un triunfo que las colocaría en la triste posición de un poder tan combatido, tan débil, tan vacilante, tan incapaz de firmeza y de acción. Pero esta imposibilidad de constituir no debe menoscabar nada, ni en efecto menoscaba á su energía de destrucción, á su osadía: sus esperanzas se aumentan cada día: no ocultan sus intenciones, y los acontecimientos prueban bastante que no se equivocan en esperar.

Nosotros retrocedemos ante las previsiones que producen semejantes hechos, y que se ofrecen á todos los pensamientos. Los peligros que dejan ver son grandes y temibles. Si la monarquía misma no está amenazada, la seguridad pública se halla comprometida, y es cosa cruel verse reducido á contar entre las eventualidades menos fatales la necesidad de volver á las descargas de fusilería. Con dolor, y casi á pesar nuestro, trazamos estas líneas, pero al fin no se aleja el mal obstinándose en negarlo. No podemos menos de someternos á las doctrinas de nuestra ra-

za, y esta nos grita que semejante situación no puede ser duradera.

No en vano por largo tiempo se mostrará el poder débil, incierto, tímido: á fuerza de verlo temblar ante la palabra, se convencerán tambien de que puede temblar ante la espada, y llegará el momento en que las facciones, queriendo aprovechar una ocasión tan favorable, se arrojarán á dar uno de aquellos golpes de mano que cuestan tan caros al país.

Todo es preferible á esta paralización, á esta incertidumbre, á esta impotencia: es preciso salir de ella, por necesidad, por deber de patriotismo y de probidad política. Es menester constituir un ministerio homogéneo, en cualquier sentido que sea, pero que dé á la Francia la expresión clara y sencilla de su situación: un ministerio que sea francamente combatido y francamente apoyado: es preciso renunciar á las coaliciones, paliativos impotentes y falaces, que aumentan las dificultades futuras con las presentes y pasadas: es preciso renunciar á los subterfugios, á todos esos remedios de charlatanes que solo prestan á los enfermos una salud aparente, atacando el principio mismo de la vitalidad.

Segun nuestra opinión mas quisiéramos un ministerio Dupin, como un ministerio Barrot, que una administración formada de pedazos y piezas diferentes, un Gabinete de interinos, siempre en víspera de disolverse, y no inspirando confianza sino á sus enemigos. (*La Paix*.)

Se lee lo que sigue en una carta de Londres, su fecha 27 de Marzo.

El sábado último ha habido un consejo de Ministros, al que se han llamado dos abogados de la corona, encargados por lord Palmerston del examen del asunto del *Vixen*. Cuando estos juriscónsultos hubieron dado su informe se retiraron, quedando los Ministros en deliberación.

Lord Melbourne ha tomado la palabra para decir que el amor propio nacional se interesaba demasiado en el asunto del *Vixen* para que el Gabinete, á pesar de su convicción de que la Rusia no habia obrado sino ateniéndose á los límites de sus derechos, y no obstante la consulta de los abogados de la corona, pudiese excusarse, para calmar la irritación pública, de reclamar una satisfacción cualquiera de la corte de S. Petersburgo.

En consecuencia, y en vista de la resistencia mostrada hasta aquí por aquella corte á entrar en ninguna explicación con motivo de la captura del *Vixen*, el primer lord de la tesorería ha propuesto reclamar los buenos oficios del Gobierno francés cerca del Emperador de Rusia á fin de que este negocio quede arreglado amistosamente. Con objeto de hacer este resultado mas fácil, lord Melbourne ha sido de opinión de que el Gabinete de S. M. B. debería contentarse para satisfacción, con una indemnización que conceda la Rusia á los propietarios del buque capturado y de su carga. La opinión de lord Melbourne ha sido adoptada por sus colegas. (*Temps*.)

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Marzo.

S. M. la Reina se halla enteramente restablecida del ataque de *influenza* que ha padecido. El estado de embarazo en que se halla, y cuyos síntomas son mas decisivos cada día, la impide el continuar en sus acostumbradas ocupaciones, siendo indispensable ademas no exponerse á una recaída que pudiera tener graves consecuencias. (*Diario do Governo*.)

ESPAÑA.

Lugo 2 de Abril.

Capitanía general de Galicia.—Segun los partes remitidos á esta capitanía general por los comandantes de los respectivos distritos de que se compone, resulta lo siguiente:

El comandante general de la provincia de Tuy en 16 del actual participa que por comunicación que le habia dirigido el comandante del destacamento de Soutelo de Montes, logró este aprehender dos facciosos á las inmediaciones del puente Arcidiano, siendo uno de aquellos el perverso Juan Fernandez. En 20 del mismo añade dicho comandante general que segun parte que acababa de recibir del indicado jefe militar de Soutelo, habiéndose presentado en la parroquia de Millerada unos 30 facciosos capitaneados por el cabecilla Guillade, dispuso su persecución de acuerdo con los Nacionales de Quireza, logrando obligar á los malvados á que en su precipitada fuga dejasen 12 caballerías, y que acosados igualmente por los Nacionales de Praente Areas y el destacamento de la Cañiza, se dispersasen abandonando otros 12 caballos mas, entre los que se cuenta el del mismo cabecilla Guillade, con su maletín, gola y capote, cogiéndoles ademas dos prisioneros.

El comandante militar de Santiago en 24 del corriente anuncia que de los partes recibidos de los comandantes de las columnas que operan á sus órdenes, resulta que al de de Melid se le presentó á indulto el faccioso Manuel Mato, vecino de la misma villa. Que el de la primera de operaciones, procedente del provincial de Monterrey, recorriendo algunas parroquias de su distrito, aprehendió en la de Pastor al faccioso Francisco Asorey, tres yeguas, una tercerola y una espada-sable pertenecientes al mismo. Que por un cabo de Nacionales de Bama, se le habia presentado el espía Manuel Villaverde con tres pliegos cerrados para las parroquias armadas, incluyendo varias proclamas impresas del cabecilla Ramos, cuyo espía por hallarse convicto y confeso sufrirá la pena marcada en las órdenes vigentes.

El comandante general de esta provincia en oficio de 23, refiriéndose al que le pasó el de Buron desde Castroverde, manifiesta haber sido halladas en el pueblo de Bullan 40 bayonetas nuevas que logró descubrir el teniente D. José Portal.

El mismo comandante general en 25 manifiesta que en una salida que ha practicado de esta plaza, cogió durante la noche y pasó por las armas á tres facciosos, ocupándoles cuatro yeguas, dos armas, una canana y varios cartuchos, y finalmente que en la parroquia de S. Martin de los Condes sorprendió la casa de Froilan García, en la que halló despues de practicadas profundas excavaciones, una maleta con uniformes, charreteras, papeles, un caliz, una patena, una cuchara de plata y algunos cartuchos, todo perteneciente á los rebeldes; añadiendo dicho comandante general que desde el 22 del actual hasta aque-

lla fecha se le habian presentado á indulto ocho facciosos procedentes de las gavillas de Martinez y Sarmiento.

El comandante general de Orense en 22 dice que tan luego como supo que la facción de Guillade compuesta de 30 se habia atrevido á penetrar en aquella provincia por la parte de Monte Suido, destinó á su persecución algunas fuerzas al mando del capitán comandante del tercer batallón voluntarios de Galicia D. Juan Ineson, el que logró aprehenderles varios efectos y al cabecilla Manuel Mejuto, segundo del indicado Guillade, á quien hizo fusilar despues de recibir los auxilios espirituales.

Por comunicación recibida del comandante militar de Pontevedra manifestando la activa persecución que ha sufrido la gavilla de Guillade por las tropas y naturales de todo aquel distrito, resulta tambien que segun le avisaba el juez de primera instancia de Tabeiros, fueron capturados tres de aquellos rebeldes, y haberse presentado á indulto al comandante del destacamento de Silleda el cabecilla Cagide con armas y caballo.

Lo que se comunica al público para su mas entera satisfacción. Lugo 26 de Marzo de 1857.—Mariano Ricafort.

Madrid 8 de Abril.

Don Antonio Puidullés, asociado á la hacienda Nacional en la empresa de minas y géneros plomizos de Linares, ha hecho las siguientes proposiciones para el arriendo de este establecimiento.

Que el contrato actual de asociación se sustituya por un arrendamiento, cuya duración sea hasta fin de Diciembre de 1844, que son los ocho años que faltan para su conclusion; obligándose por su parte:

1.º A satisfacer el 10 por 100 de los frutos de la mina por única contribucion y desembolso de toda especie.

2.º A ceder á la conclusion del arriendo un millón de rs. en mejoras entrando en esta suma los 852,549 rs. ya invertidos con este objeto.

3.º A restablecer la planta general de desagüe en toda la extensión de la mina que se halla destruida hace muchos años en su mayor parte, y cuya longitud no bajará de 4500 varas.

4.º A pagar en el año actual y en el inmediato por mitad, la cantidad de 801.815 rs. 5 mrs. que por sus géneros debe la empresa á la hacienda nacional.

La Reina Gobernadora, accediendo á la súplica del interesado, ha tenido á bien resolver que se dé publicidad por medio de la *Gaceta* á estas proposiciones, reservándose el Gobierno proponer á S. M. ó las Cortes lo que mas convenga á la utilidad del Estado y al estímulo de la industria particular.

Los profesores médico-cirujanos ó licenciados en cirugía que deseen optar á las plazas vacantes en la sección de cirugía del cuerpo de sanidad militar, podrán dirigir las correspondientes solicitudes, acompañadas de un testimonio de su respectivo título, al inspector de la sección expresada.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.

Títulos al portador del 5 p. 100, 26½, nueve dieciséisavos y 26½ modernos con cupon al contado: 26½, ¼, nueve dieciséisavos, 27, 26½ y 26½ á v. f. 6 vol., 26½ y 28 á v. f. 6 vol. á prima de ¼ y 1 por 100 modernos con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.

Títulos al portador del 4 p. 100, 00.

Vales reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 3 p. 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 8½ y 8½ devueltas al contado: 6½ á 60 d. f. 6 vol. nuevas: 8½, siete dieciséisavos, ¼, ¼ y 8½ á v. f. 6 vol.: 8½, 9½, 9 y 9½ á v. f. 6 vol. á prima de ¼, ¼ y ¼ por 100 devueltas.

Acciones del banco español, 60.

CAMBIOS

Londres, á 90 días, 36½.	Barcelona, á pesos Málaga, 1 á 1½ b. fuertes, 2½ b.	Santander, 1½ id.
Paris 15-10.	Bilbao, 1 á 1½ id.	Santiago, 1½ á ½ d.
	Cádiz, 2½ id.	Sevilla, 2½ b.
	Coruña, ¼ d.	Valencia, 1 id.
Alicante, á corto plazo, 1 b.	Granada, ¼ id.	Zaragoza, par.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		

BIBLIOGRAFIA.

En la librería de Sojo se vende el cuaderno 15 de la colección de Cortes que publica la Real academia de la Historia. Contiene el ordenamiento de sacas hecho en las Cortes de Guadalajara celebradas por Juan I en 1390. Su precio 3 rs.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las siete y media de la noche.

MACIAS,

drama acreditado en cuatro actos.

Intermedio de baile; terminando la función con un divertido sainete.

CRUZ.

A las siete y media de la noche. Se ejecutará la función siguiente:

1.º Sinfonía de la *mutta di Portici*.

2.º LA JOVEN INDIA, pieza en un acto.

3.º Duo de tenor y bajo en la ópera LA STRANIERA, por los Sres. Tatti y Lej.

4.º Cavatina del segundo acto de la ópera NORMA, por el Sr. Reguer y coristas.

5.º QUIERO SER COMICO, comedia divertida en un acto.

6.º Duo de bajos en la ópera ELISA Y CLAUDIO, por los Sres. Lej y Regini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.